

LEY Nº 9258

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

ARTICULO 1°.- Declarar Patrimonio Histórico – Cultural y Ambiental de la Provincia, al inmueble en el que funciona la “Escuela de Nivel Medio y Superior Normal Rural Nº 1 Juan Bautista Alberdi”, ubicado en el Departamento Paraná, Municipio de Oro Verde, Km. 11 de la Ruta Provincial Nº 11, con una superficie aproximada de 270 has.

ARTICULO 2°.- El edificio principal, sede la Escuela (ex – casco de la estancia de la familia Febre), el fortín (o torreón), las instalaciones de las secciones agropecuarias e industrias, la veleta; las casillas de madera destinadas a Museo – Archivo y Salón de Usos Múltiples; el Departamento de Aplicación “Alfredo Alfonsini”, las fachadas de la residencia estudiantil, el aljibe originario, las estatuas y los bienes inmuebles por accesión a los edificios mencionados, serán considerados “Lugar Histórico Cultural” de Entre Ríos, y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial. También tendrán ese carácter los bienes muebles custodiados en el Museo y Archivo Escolar.

ARTICULO 3°.- Respecto a los bienes enunciados en el Artículo anterior:

- a) Se prohíbe toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización y/o intervención que afecte los edificios, tanto en su estructura arquitectónica como morfológica sin contar con la previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos (Decreto 4262/59) o la entidad que en el futuro la sustituya.
- b) No podrán ser cambiados de destino, extraídos de lugar, trasladados, ni transferidos por cualquier título durante la vigencia de la declaración y afectación precedente.
- c) Cualquier intervención que deba realizarse sobre ellos y que se vincule a alguna de las actividades enumeradas en los incisos a) y b) deberá contar con el asesoramiento técnico especializado y pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo Provincial, proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista que persigue la presente declaración.

ARTICULO 4°.- Declarar Area Natural Protegida, en los términos y con el alcance de los Artículos 18° y 19° de la Ley Nº 8967, al monte natural ubicado dentro del perímetro de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior Normal Rural Nº 1 “Juan Bautista Alberdi”, con una superficie de 20 has. y limitada hacia el oeste por la Ruta Provincial Nº 11.

ARTICULO 5°.- Declárase “paisaje protegido”, en los términos y con el alcance de los Artículos 24° y 25° de la Ley Nº 8967, al arbolado de las calles y plazoletas existentes dentro del predio de la Escuela. Como asimismo, a todos los árboles comprendidos dentro de la superficie del establecimiento educacional declarado

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS**

Patrimonio Histórico – Cultural y Ambiental por la presente, que posean una antigüedad superior a los treinta (30) años, contados a partir de la vigencia de esta Ley.

ARTICULO 6°.- Declarar de "Interés Provincial", la investigación y formulación del proyecto de declaración de Area Natural Protegida, presentado por los alumnos de la entidad educativa ante el Senado Juvenil Entrerriano (Edición 1997), el que como Anexo I se acompaña a la presente.

ARTICULO 7°.- La autoridad de aplicación de la Ley N° 8967 realizará las tareas de mensura, demarcación y determinación de las áreas y especies de interés ambiental descriptas en los Artículos 4° y 5° de la presente, a los efectos de precisar las superficies sujetas a protección.

ARTICULO 8°.- La administración, uso y gestión de los recursos culturales y ambientales declarados de interés por la presente Ley, quedará confiada a la comunidad educativa de la Escuela Alberdi, quién ajustará su utilización a las limitaciones emergentes de la mencionada declaración.

Las pautas especiales de conservación de los bienes declarados Patrimonio Histórico – Cultural y Ambiental por esta Ley quedarán establecidas en el convenio que deberá suscribirse con las autoridades de la Escuela de Nivel Medio y Superior Normal Rural N° 1 Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 9°.- Cuando los bienes que se conservan y preservan por esta Ley sean objetos de agresión, el autor será sancionado con pena de multa de hasta diez mil pesos (\$ 10.000).

Si fueran objeto de deterioro, destrucción parcial, alteración o se incumpla alguna de las obligaciones emergentes de la presente Ley, su reglamentación o el convenio a que hace referencia el Artículo anterior, la sanción será el duplo del monto máximo mencionado en el primer párrafo del presente.

Si la transgresión consistiera en la destrucción total, pérdida, ocultamiento o similar, la sanción será, el quíntuplo del monto máximo.

Cuando por las características del hecho, fuera posible la recuperación y/o restitución del bien protegido, a su estado anterior, ello se logrará con cargo al infractor o responsable.

ARTICULO 10°.- Invitar al Municipio de Oro Verde, a adherir a la presente y a adoptar normas de protección similares.

ARTICULO 11°.- Los recursos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida por Ingresos Tributarios – Rentas Generales- conforme los programas y proyectos que para cada ejercicio se proyecte desde la Escuela de Nivel Medio Normal Rural N° 1 Juan Bautista Alberdi y por la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o la entidad que la sustituya en el futuro.

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS**

Estas entidades deberán entregar al Poder Ejecutivo, los Proyectos y Programas correspondientes en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación antes del 30 de Agosto de cada año, para que se considere su inclusión en el Presupuesto General del año inmediato posterior.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, etcétera.

PARANA, SALA DE SESIONES, 29 de Agosto de 2000.

Sergio D. URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Edelmiro T. PAULETTI
Presidente H. C. de Senadores

Sigrid KUNATH
Secretaria H. C. de Diputados

Horacio D. DOMINGO SUAREZ
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA



Lc. CARLOS ALBERTO PIQUET
Prosecretario H. C. Senadores
ENTRE RIOS

PARANA, 13 OCT 2000

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, y dése al Registro Oficial y archívese .-

L.H.
Sergio Ghilardi

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, 13 OCT 2000

Registrada en la fecha bajo el N° 9258 .- CONSTE.-

Giordano A. Boggian
GIORDANO A. BOGGIAN
Subsecretario de Gobierno
M.G.J.E.



ESTABLECIMIENTO: ESCUELA PROVINCIAL NIVEL MEDIO
SUP. NORMAL RURAL N 1 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"

DIRECCION: RUTA 11 KM.11 ORO VERDE

DEPARTAMENTO: PARANA

TELEFONO: 975202

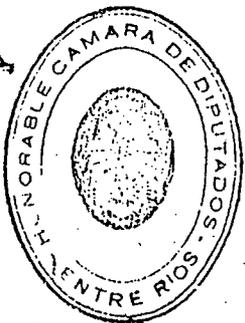
NOMBRE DE ALUMNOS:

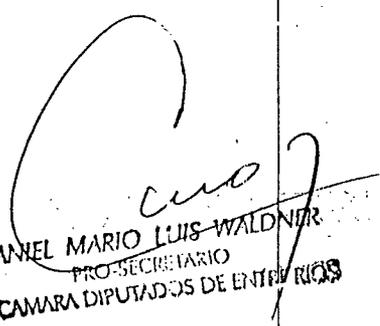
- ASTUDILLA, MATIAS
- OSUNA, MAXIMILIANO
- VILLAGRA, RUBEN
- BATTAUZ, MARINO
- BERTOLAMI, JORGE
- CABRERA, HERNAN
- FERREYRA, GRACIELA
- FRANCOVICH, IVANA
- GASTALDI, ROMAN
- VICENTIN, CESAR
- VILLAGRA, MARIA

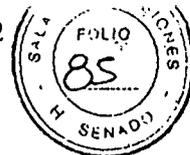
CURSO: 5º Año.

PROFESORES ASESORES:

- MIRTA MARIA NANI
- CRISTINA ECKELL
- MARIA MARTA PIACENZA




DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
EL CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



AGRADECIMIENTOS:

Al personal Directivo y Administrativo de la
E.P.N.M.y.S.N.R.Nº 1 Juan Bautista Alberdi.

Al personal Directivo, Docentes y Alumnos de las
Escuelas:

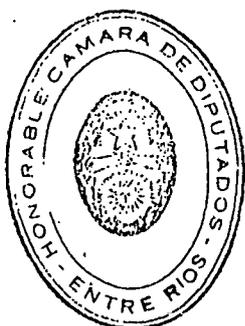
- Esc.Normal Rural Nª8 Almafuerte-La Picada.

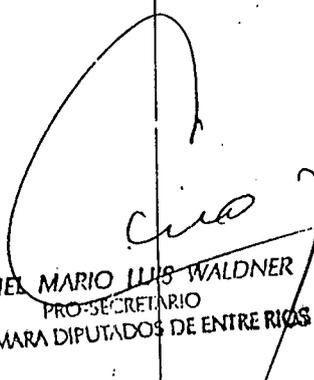
-Esc. de Educ. Técnica Nª1 Gral. Francisco Ramirez- Paraná.

-Esc. Nivel Medio Nª75 Pcia. del Neuquen- Paraná.

-Esc. Normal José María Torres- Paraná.

A nuestros Profesores Asesores.




DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



INTRODUCCION

La Esc.P.N.M.Y.S.N.R.N°1.J.B.Alberdi., recibió la invitación del Senado Juvenil Entrerriano para participar en la edición del año 1997. Ante esta invitación las autoridades de la escuela, docentes y alumnos de 5° año discutieron su viabilidad.

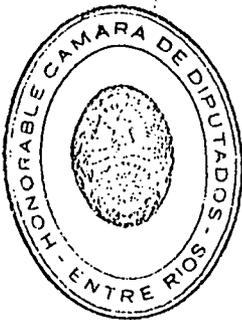
Analizando la realidad cercana a nuestra Institución decidimos investigar sobre un tema relevante para la sociedad actual y futura como es la del cuidado y protección del medio ambiente. Es por ello que decidimos elaborar el proyecto de Ley referido al Area Natural Protegida que posee la Escuela Alberdi.

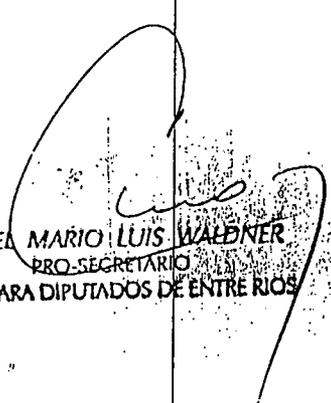
Para fundamentar el proyecto de Ley investigamos sobre estudios realizados en el área por distintas entidades como la Estación Experimental Paraná del INTA; la Dirección de Flora y Fauna de la Provincia de Entre Ríos; el Museo Provincial de Ciencias Naturales y Antropológicas Antonio Serrano de Paraná y los Docentes de la Escuela Alberdi, Prof. de Ciencias Naturales Marta Pincenza, Ing.Agrónoma Isabel Truffer y el Ing.Agrónomo Cesar Blettler. El apoyo legal, para realizar el estudio estuvo dado básicamente en la resolución N°37 del 30 de Setiembre de 1992 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios por la que se declaró Area Natural Protegida a una zona de monte natural dentro del perímetro de la Escuela; la Ley de la Provincia de Entre Ríos, N° 8967 del año 1995 que crea el Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas y otras Leyes Nacionales y Provinciales. Además se consultó la bibliografía pertinente al tema.

La investigación la realizamos desde la cátedra Formación Ciudadana y el apoyo de Profesoras de Biología y Geografía.

Los objetivos planteados en el trabajo son:

- Elaborar un proyecto de Ley por el que se declare Area Natural Protegida a una zona de monte natural dentro del predio de la Escuela, con fines educativos, de investigación y recreativos, y por intermedio de dicho proyecto de Ley.
- Desarrollar actitudes que lleven al cuidado y conservación del medio ambiente en el presente y en generaciones futuras, desde una postura individual y social.
- Fomentar la creación de áreas naturales protegidas dentro del predio de las Escuelas Agrotécnicas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos




DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

DESARROLLO:

ECOLOGIA

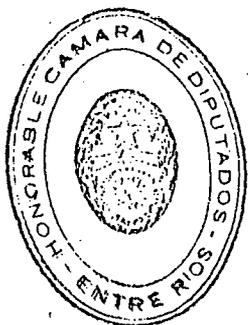
Para iniciar nuestra investigación partimos de consideraciones generales sobre Ecología.

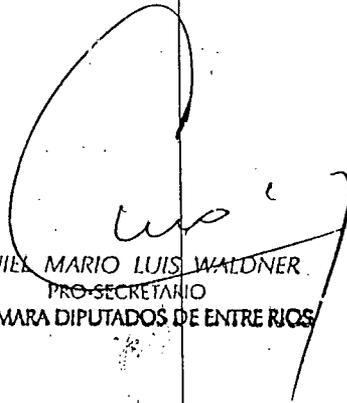
La palabra viene del griego OIKOS-que significa hogar, casa, patrimonio, etimológicamente es el estudio de la residencia o de qué manera se mantiene el orden en la casa de la naturaleza.

El cometido de la ecología es estudiar las relaciones existentes entre los organismos y sus ambientes respectivos bajo condiciones naturales. Es la ciencia de todas las relaciones de todos los organismos con todos sus ambientes. La principal tarea consiste en perfilar los principios generales que regulan la actividad de la comunidad y sus partes integrantes.

El estudio de la ecología se ha tornado de total importancia para el mundo moderno en que el hombre modifica el ambiente hasta el punto en que la aspiración de conservarlo es imposible. Para realizar los estudios correspondientes se debe en cargar la colaboración al taxonomista, al fisiólogo, al genetista, al evolucionista, al físico, al geólogo, al agrónomo y otros que se dedique a evitar desastres naturales.

La ecología no suma o agrupa hechos, ésta ciencia lo que hace es estudiar las interacciones de estos hechos. Estudia los ecosistemas donde los fundamental son las relaciones entre sus elementos componentes. El concepto de sistema significa que esas relaciones no se producen al azar sino que resultan de ordenamientos y funcionamientos de estructuras organizadas de formas determinadas, tampoco los cambios y reordenamientos son al azar, hay presiones naturales y de origen humano que los provocan .




DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



ECOSISTEMA

Se entiende por ecosistema a la unidad funcional integrada por las comunidades vegetal y animal de una región, a veces sin límites precisos, cuyas poblaciones viven interrelacionándose entre sí, adaptadas a las condiciones físicas propias de tales regiones con la que también interactúan recíprocamente en un sostenido intercambio de materia y de energía.

Las sustancias vivas están dotadas de condiciones especiales, es aciento de transformaciones que les permiten existir indefinidamente. Estas transformaciones son la reproducción que consiste en dar aparición a criaturas semejantes en iguales condiciones. El correcto funcionamiento de estas transformaciones exigen condiciones ambientales y fisicoquímicas que se encuentran en ciertos lugares de la tierra.

En un ecosistema encontramos interacciones entre especies vegetales; entre especies animales; entre especies vegetales y animales, en dichas interacciones tiene participación el suelo, el relieve, el clima. Se entiende por especie al conjunto de individuos semejantes que son capaces de reproducirse entre sí.

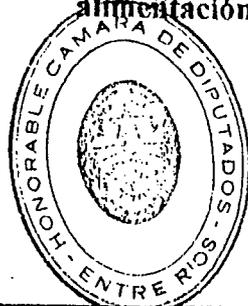
1- INTERACCIONES ENTRE ESPECIES.

1.1-) Entre las plantas: se produce tanto entre diferentes especies como entre individuos de una misma. Los factores capaces de influir en el comportamiento son, la luz, la temperatura, el agua, y la dispersión de enfermedades. Cuando se talan los árboles o se destruyen por enfermedades, las plantas que necesitan de su sombra desaparecen pues es tal su adaptación que no resisten la luz directa de sol.

1.2-) Entre los animales: entre los animales diversos factores provocan consecuencias que alteran el equilibrio biológico al reaccionar de diversas maneras las especies entre sí.

Tal ves una de las más importantes interacciones se produzca entre los llamados depredadores y las presas, uno de los animales se beneficia y el otro resulta dañado aunque como consecuencia de esta relación se beneficia el equilibrio biológico del conjunto viviente.

1.3-) Entre animales y vegetales: Existen muchas formas y niveles de relaciones entre los animales y las plantas, por lo común representan un medio de alimentación para los primeros que con su actividad contribuyen a diseminar semillas a la reproducción de los vegetales por la polinización. No pocas de estas relaciones varían de acuerdo a las estaciones o los diferentes estado vitales. Al comer productos los animales limitan la excesiva reproducción de las plantas pero por otra parte, parte de esos frutos son acarreados y guardados para su alimentación futura y comúnmente enterrados en lugares que pueden ser



[Handwritten signature]

DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



favorables para la germinación que se produce, con la cual la especie vegetal aumenta su dispersión y evita la competencia por el espacio con la planta madre. Con frecuencia relativa hay una interrelación en la que los animales aprovechan o construyen dispositivos con vegetales que aseguran el desarrollo de sus áreas.

2.- INTERACCION CON EL MEDIO

2.1-) El suelo: Es el asiento de la actividad viviente.

En el suelo hay una serie de elementos complejos, abióticos y bióticos en que los microorganismos actúan sobre la materia orgánica, la producen y la reciclan.

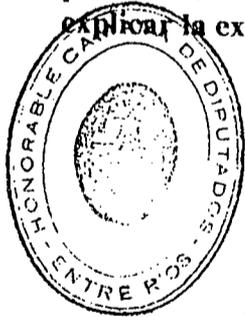
Las raíces de los vegetales obtienen del suelo los elementos y el agua que integran la red alimentaria. La extensa red de raíces en el suelo es una parte importante de la biomasa total del mismo. En este hábitat la mayoría de los organismos son microscópicos. Los microorganismos invertebrados tienen mucha importancia por su actividad en el reciclaje de los minerales y en la descomposición de la materia orgánica. En estos procesos tiene gran importancia el P.H. del suelo es decir la acidez, la alcalinidad o la neutralidad.

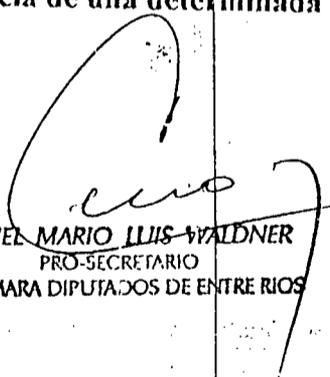
Se entiende por hábitat a los lugares donde viven las plantas, los animales y los microorganismos, en que cada especie se acomoda a un nicho especial acorde a su forma de vida o por sus necesidades. De esta forma pueden convivir en un mismo hábitat varias especies sin molestarse mutuamente y en armonía. Los hábitat pueden ser aéreos, terrestres, de aguas dulces o de aguas salobres.

2.2-) El aire: Brinda a los vegetales el elemento esencial para fabricar su alimento, es importantísimo para la existencia de la vida en el planeta como organismos autótrofos, primer eslabón de las cadenas alimentarias y en aporte de (O₂) al ambiente mediante el proceso de fotosíntesis, teniendo en cuenta que los vegetales verdes son los únicos encargados de utilizar (CO₂) del medio.

2.3-) El clima: Es otro de los elementos que hacen a un ecosistema. Se entiende por clima al conjunto de fenómenos meteorológicos que caracterizan el estado medio de la atmósfera en un determinado punto de la superficie terrestre.

Los elementos componentes son, la temperatura, la presión atmosférica y la humedad, sumado a ellos todos los factores meteorológicos que permanentemente intervienen para modificarlos. De ahí la importancia de conocer el comportamiento de los mismos para lo cual se realizan observaciones durante años obteniéndose promedios anuales, estacionales, mensuales y diarios que servirán luego para explicar la existencia de una determinada vegetación, de fauna y no otra.




DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H.CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

¿QUE HA OCURRIDO CON NUESTROS ECOSISTEMAS?

En la naturaleza existe un proceso natural que mantiene el equilibrio biológico de los ecosistemas en que los elementos de la biósfera, como el agua, el aire y los componentes naturales del suelo se utilizan y se reciclan con la participación de los seres viviente en forma indefinida permitiendo la perpetuación armónica de la vida sin contratiempos.

La superioridad del hombre sobre las demás especies biológicas y su dominio sobre la naturaleza a venido a alterar las reglas del juego, al principio con el concepto erróneo de que podía disponer a su antojo de todo lo existente y la idea no menos equivocada que la naturaleza era inagotable que lo ha llevado a provocar graves alteraciones en la biósfera, hasta encontrarse en la actualidad ante una situación dramática que puede convertirse en trágica sino detiene su accionar deteriorante a tiempo.

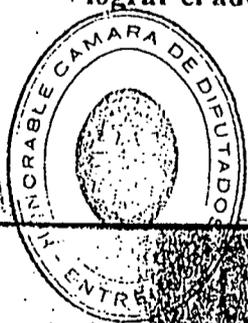
En la relación sociedad-ambiente-naturaleza, el hombre actúa respondiendo a sus necesidades pero muchas veces lo hace con ineptitud, falta de previsión y decidia, causando desequilibrios que más tarde alteran el sistema ecológico.

Se puede hacer una historia de la crisis ambiental y observar las causas provocadas por el mal uso de los recursos o la falta de planificación como la tala indiscriminada de bosques, avances del desierto, agua contaminadas por desechos químicos, muerte de especies vegetales y animales, smog, radiaciones nucleares con perjuicios múltiples:

Cuando aparecieron explosivamente los problemas del medio ambiente las ciencias tradicionales que venían trabajando en forma aislada unas de otra, fueron incapaces de resolverlos, hacia falta una concepción integradora que fuera capaz de conciliar la biología con la ingeniería, la agronomía con la historia. Hay que tener presente que la degradación de los ecosistemas se acentúan con el proceso de revolución industrial iniciada en el siglo XVIII, y con el desarrollo de la ciencia y la técnica.

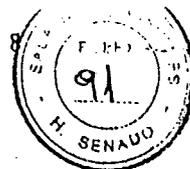
El deterioro del medio ambiente era el precio a pagar por el progreso, por lo tanto las condiciones ambientales de un país están íntimamente vinculadas con el estilo de desarrollo y con las sucesivas fases de éste, por las que el país atraviesa, de ahí que los problemas del medio ambiente se vinculan con las formas en que una sociedad concreta utiliza su base natural, de qué manera la emplea para satisfacer sus necesidades y porqué lo hace de esa manera particular.

Un ejemplo típico en nuestro país es la pérdida de parte de sus bosques que eran explotados con criterio minero. La obtención de combustible fue siempre un problema especialmente para Buenos Aires, Rosario y Córdoba que son los centros que recibían la provisión de leña de las regiones chaqueñas, misionera y del noroeste. La aparición de las calderas a vapor y la construcción de las vías férreas con sus durmientes de madera impulsaron la deforestación indiscriminada para lograr el adelanto.



Daniel Mario Luis Waldner
DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO

II. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



SOLUCIONES FRENTE AL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS

Como analizamos anteriormente la explotación indiscriminada del hombre sobre la naturaleza ha modificado los ecosistemas. En las últimas décadas se ha tomado conciencia de los daños provocados a nivel mundial, continental, nacional y provincial. Desde fines del siglo pasado y principios de éste se comenzaron a crear parques y reservas naturales con el fin de proteger, conservar los ecosistemas que quedaban sin modificar.

El primer país en tomar la iniciativa fue Estados Unidos creando en 1872 el Parque Nacional de Yellowstone. En nuestro país en el año 1903 el perito Francisco P. Moreno dono 3 Leguas cuadradas de bosques en Lagunas Frías, un espejo de agua vecino al Nahuel Huapi, Río Negro, con la condición de que fueran destinadas a mantener el conjunto armónico de la naturaleza formándose así el primer Parque Nacional, el Nahuel Huapi.

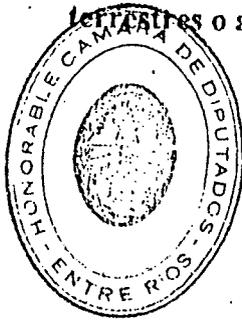
Además de los parques y reservas de jurisdicción nacional se han establecidos áreas que persiguen propósitos similares por parte de las provincias, si bien no tan extensas y con fines determinados mas restringidos, pero cumplen con la función protectora de la naturaleza autóctona que están necesaria.

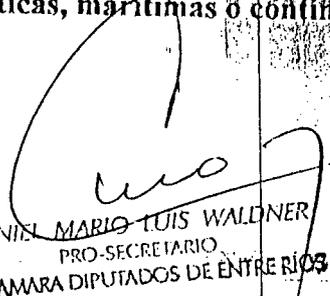
Se entiende por arrea natural protegida a todo espacio físico que siendo de interés científico, educativo y cultural por sus bellezas paisajísticas y sus riquezas de fauna y flora autóctona, son objeto de especial protección y conservación, limitándose la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia de sus elementos naturales a perpetuidad.

En los últimos 7 años los parques, reservas y santuarios naturales, tanto nacionales como provinciales crecieron en un 50 % y en la actualidad cubren casi 14 millones de hectáreas del territorio argentino.

Estudios de la Secretaria de Recursos Naturales de la Nación indican que el 1989 Argentina contaba con un total de 171 espacios protegidos, en la actualidad existen 224, lo que equivale al 5 % del patrimonio natural y cultural del país.

Desde la Administración de Parques Nacionales la intención es proteger áreas singulares y conservar muestras representativas de cada región del país, ya sean terrestres o acuáticas, marítimas o continentales.




DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



**AREA NATURAL PROTEGIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI.
MÁRCO LEGAL:**

Lo investigado hasta acá nos lleva a la necesidad de declarar por Ley al área natural protegida Juan Bautista Alberdi.

En el año 1992 a solicitud de la Comunidad Educativa de la escuela Juan Bautista Alberdi ubicada en el Km.11 de la Ruta Provincial N°11, se realizan los trámites correspondientes ante la Dirección de Fauna y Flora de la Provincia de Entre Ríos dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios para que se declare área natural protegida a una zona de monte natural dentro del perímetro de la escuela.

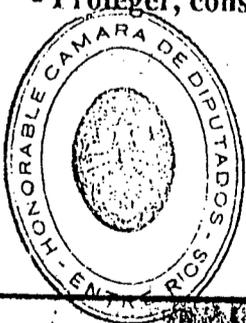
El 30 de Setiembre de 1992 y por Resolución N° 37 de la Dirección de Flora y Fauna se declara Área Natural Protegida Juan Bautista Alberdi a la zona solicitada.

La fundamentación legal para declarar por Ley al área natural protegida Juan Bautista Alberdi está dada en normas Nacionales y Provinciales que se refieren a la protección y preservación del medio ambiente.

Entre las leyes nacionales están la Ley N° 13273 de Defensa de la Riqueza Forestal, la Ley N° 22.421 de Fauna Silvestre, Conservación Aprovechamiento y Caza. Entre las leyes provinciales están la Ley N° 4.841 de Caza y la mas reciente que ordena el SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS N° 8.967 sancionada en 1995, (Anexo I).

Los objetivos que en general persiguen las leyes tratadas son:

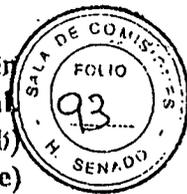
- Identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio natural y cultural.
- Proteger y conservar en forma especial la Flora y Fauna autóctonas así como paisajes de especial significado por razones estéticas, científicas, educativas y de disfrute de las generaciones futuras.
- Mantener el equilibrio ecológico.
- Conservar los recursos naturales.
- Proteger, conservar, propagar y explotar racionalmente la fauna silvestre.



Daniel Mario Luis Waldner
DANIEL MARIO LUIS WALDNER
 PRO-SECRETARIO
 H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

proteger del comercio internacional y local a las especies de la flora y fauna silvestre cuya supervivencia puede verse amenazada.

Por la Ley Provincial N° 8.967 se categoriza a las áreas naturales protegidas en públicas y privadas. Las primeras serán de jurisdicción provincial o municipal. Según sus modalidades de manejo se clasifican en : a) Parque Natural, b) Monumento Natural, c) Reserva Natural Manejada, d) Paisaje Protegido, e) Reserva de Uso Múltiple.



Teniendo en cuenta la categorización y clasificación hecha por Ley N° 8.967, el Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi es Pública y la modalidad es de Parque Natural, ya que es un Area no afectada por la actividad humana y que contiene un ecosistema cuya protección es necesaria para fines científicos, educativos o recreativos.

Por la modalidad ante dicha en el área Juan Bautista Alberdi no se permite: asentamientos humanos salvo los indispensables para su administración; la explotación y exploración minera; la instalación de industrias; la explotación agropecuaria, forestal y cualquier otro tipo de aprovechamiento extractivo de los recursos naturales; la caza, la pesca y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna y la introducción, transplante y propagación de fauna y flora exótica.

CARACTERISTICAS DEL AREA NATURAL PROTEGIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI.

Por estudios realizados por la E.E.A. Paraná del INTA, docentes de la Escuela Alberdi, la Dirección de Fauna y Flora de la Provincia de Entre Ríos y el Museo Provincial de Ciencias Naturales y Antropológicas Antonio Serrano de Paraná, se establecen las siguientes características del Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi.

Esta ubicada en Argentina, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Localidad Oro Verde, en el predio de la Escuela N° 1 Juan Bautista Alberdi emplazada en el Km.11 de la Ruta Provincial N° 11 y delimitado al Norte, Sur y Este por campos de la Escuela y al Oeste por la ruta antes mencionada.

La superficie que ocupa es de alrededor de 20 Has. El área pertenece a la Provincia Biotica (según Cabrera), del Espinal.

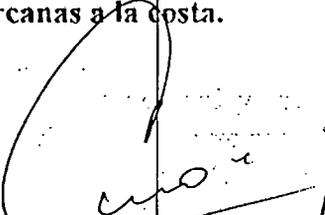
1. CARACTERISTICAS FISICAS:

Se ha tratado anteriormente los componentes de un ecosistema entre los que están, el relieve, el suelo, el clima, la hidrografía. A continuación se los caracterizará.

1.1-) Relieve- Suelo: El área natural protegida Juan Bautista Alberdi es una Peniplanicie (colinas erosionadas suavemente onduladas), que atraves de los distintos procesos geológicos de fines del Terciario y del Cuaternario tomaron la forma del paisaje característico de la Provincia de Entre Ríos.

Geológicamente se encuentra los materiales que integran los suelos vertisoles y alfisoles. En el área de estudio " los limos calcáreos " constituyen un grupo dominante dentro de los materiales parentales de los suelos ya que se concentran en lomas y pendientes cercanas a la costa.




DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

El perfil típico de esta formación esta representado por el loess pardo amarillento a pardo rojizo, con concreciones de carbonato de calcio. Debajo de este se encuentran los limos loessoides, aun no reconocidos oficialmente. Estos sedimentos eólicos retransportados e indiferenciados han dado origen al sub grupo argiudoles vérticos.

Para completar la identificación de los distintos materiales formadores de suelos en el área debe mencionarse la existencia de un grupo heterogéneo de materiales loessicos que mezclados con el limo calcáreo rellenan las depresiones y lomas dentro del paisaje. En este loess coluvial se han desarrollado suelos hidromórficos cuyas características varían en corta distancia y se hallan representados por los suelos de la Serie Escuela Alberdi

Los frecuentes cambios en el nivel de base de la red hidrográfica durante el cuaternario debido a las sucesivas intrusiones y regresiones marinas, se sumaron a condiciones climáticas contrastantes que reactivaron los procesos de erosión geológica que han " esculpido " la forma del paisaje dentro del cual se encuentra inmersa el área natural protegida Juan Bautista Alberdi. Estos procesos de erosión natural participan en la erosión actual que es evidente en los suelos del área.

En el suelo del área se constituye un patrón muy complejo donde la erosión geológica a sido el agente morfogenético determinante de la presencia de suelos con una variabilidad de rasgos a partir del aporte de formaciones mas recientes que han sido depositadas y mezcladas con otras subyacentes.

Los niveles estratigráficos del área han sido subdivididos en tres terrazas, una alta dominada por el loess, una media en donde prevalecen los materiales loessoides y limoscalcareos y una baja en donde hay arenas terciarias.

1.2-) Clima: La zona pertenece al clima templado húmedo de llanura que se caracteriza por su condición de planicie abierta sin restricciones a la influencia de los vientos húmedos del Noroeste al accionar de los vientos secos y refrigerantes del Sureste (aire frío, saturado de humedad, que da lugar a semanas enteras de cielo cubierto, lluvia y temperatura muy estables.)

El viento alcanza un promedio anual de velocidad de 13,5 Km./h. En verano presenta la menor intensidad 9 Km./h., como promedio, luego aumenta gradualmente en otoño y en invierno hasta alcanzar su punto máximo en Septiembre-Octubre, meses en los cuales la velocidad media asciende a 15 Km/h.

El viento de mayor influencia en la región es el correspondiente al sector Oeste, fresco, seco (Pampero).

El régimen térmico del área es templado, la media diaria anual es de 18,2 C° y varia entre 24,7 C° en verano 12 C° en Julio representando esto una amplitud térmica anual de 12,7 C°. En verano suele ofrecer numerosos días con temperaturas diarias absolutas superiores a los 30 C°.

El invierno puede llegar ha ser riguroso en un escaso lapso de mínimas extremas en los meses de Julio-Agosto, Junio y Septiembre, pero la frecuencia relativa de que ello ocurra es muy baja, la probabilidad de que Julio tenga temperaturas diarias inferiores a 0 C° es de un 6 % . El valor extremo registrado para dicho mes fue de -5,5 C°.

Con respecto a las heladas que se pueden producir en el área y teniendo en cuenta las fechas extremas y medias de ocurrencia (Mayo-Septiembre y Junio-Agosto), resulta un periodo de 123 días con riesgo de ocurrencia de heladas extremas y el lapso se reduce a 34 días tomando como referencia las fechas medias. la frecuencia media anual de días con heladas no es muy elevadas, 3,6 días.



DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



El tenor de humedad en el ambiente es importante ya que regula la desecación de los suelos, influye en el grado de transpiración de las plantas y determina la aparición o no de plagas. En el área se registran altos valores de humedad relativa durante todo el año y desde Marzo a Agosto superan el umbral el 72 %.

La modalidad de las precipitaciones en una región constituye uno de los factores más importantes en la climatología general. En el área el total medio anual es de 985,4 mm. El mes más lluvioso es Marzo con 156 mm de promedio y el menos lluvioso es Julio con 29,7 mm de promedio.

1.3-) Hidrografía: La presencia de cárcavas que se fueron profundizando por la erosión hídrica fue formando un pequeño arroyo que circunstancialmente transporta agua, solo en época de lluvia y que se conecta con el arroyo los Berros (Anexo-Fotografía 1):

2.-) CARACTERISTICAS BIOLOGICAS:

Los otros componentes de un ecosistema son la Flora y la Fauna.

2.1-) Flora: El relevamiento de la vegetación natural realizado en el área natural protegida Juan Bautista Alberdi a determinado la presencia de 21 especies de árboles, pertenecientes a 19 familias botánicas; 33 especies de arbustos, pertenecientes a 19 familias botánicas y 73 especies de hierbas, pertenecientes a 21 familias botánicas.

Se han establecidos dos grandes grupos de vegetación denominadas zona de monte y zona desmontada.

Como ocurre en la mayoría de los Parques Nacionales y de los Bosques con influencia antrópica, gran parte de la flora arbórea autóctona a sido reemplazada por especies exóticas, entre las que se destacan *Morus alba* (Morera blanca), *Ligustrum lucidum* (Ligustro), *Melia azedarach* (Paraíso), y *Celtis occidentales* (Alméz) y otras arbustivas oribáceas como *Asparagus officinalis* (Esparrago) y *Chloris gayana* (Grama rhodes), que revelan mas claramente la actividad del hombre.

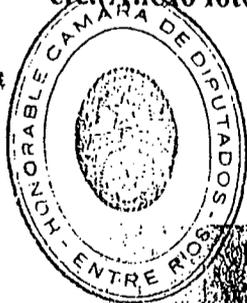
Hay, sin embargo, buenos ejemplares nativos, especialmente de *Prosopis nigra* (Algarrobo negro), de algunos siglos de antigüedad, aunque se nota un desalojo muy marcado de *Acacia caven* (Espinillo) y *Prosopis affinis* (Ñandubay), que deberían estar normalmente en el lugar.

Los tipos predominantes de flora en el área serán dados con el nombre vulgar, el nombre científico y la familia a la que pertenecen está presente en Anexo II.

Los árboles presentes son: espinillo, algarrobo negro, ñandubay, chañar, guayabo colorado, acacia blanca, jacarandá, talita, alméz, ombú, tipá, morera blanca, ligustro, paraíso, palmera, curupí, sombra de toro, etc., (Anexo fotografías N° 2, 3, 4, 5, y 7.)

Los arbustos representativos son: cedrón del monte, espárrago, chilca, cardón, cabello de ángel, tramontana, pega pega, manatí, tuna, peine de mono, palma caranday, malvavisco, etc., (Anexo fotografías N° 6,7, 8).

Las hierbas están representadas por: marcela, cebadilla, carnícera, mastuerzo, pisingallo, mburucuyá, clavel del aire, mio mio, lengua de vaca, flechilla, espartillo, etc. (Anexo fotografías N° 1, 8, 9, 10, 11, y 12).



[Signature]
DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS





2.2-) Fauna: Como en el caso de la flora daremos el nombre vulgar, el nombre científico y la familia a la que pertenece esta presentado en el Anexo III.

La fauna representativa y/o caracterizante del área está compuesta por: mulita de trece bandas, cuis, gato montes, zorrino común, comadreja overa, iguana, nutria, 75 especies de aves, sapo común, gran variedad de invertebrados; artrópodos: arácnidos, miriápodos, insectos, crustáceos terrestres, etc; especies de distintos órdenes como: odonatos, isópteros, ortópteros, hemípteros, coleópteros, dípteros, himenópteros, lepidópteros.

AREA NATURAL PROTEGIDA: PARA APRENDER E INVESTIGAR.

Entre los objetivos de los parques naturales como lo es el área natural protegida Juan Bautista Alberdi, están los de ser ámbitos de educación e investigación.

En el año lectivo 1997 y por intermedio del Taller Curricular del Area de Ciencias Exactas y Naturales, los alumnos perteneciente a dicho taller y coordinado por su profesora de Biología están realizando en el área distintos aprendizajes como: investigación sobre determinados árboles (especie, ubicación, características generales, etc.) y construcción de carteles identificatorios y de preservación.

Como se pretende que el área sea también utilizada por otras instituciones educativas, se realizaron encuestas en diferentes escuelas para conocer si los alumnos saben lo que es un área natural protegida; si han visitados alguna de ellas; si han realizado experiencias o si les gustaría experimentar en ellas.

Las encuestas fueron realizadas en el mes de Junio del presente año en la Escuela Normal N° 8 Almafuerte-La Picada, Escuela de Educación Técnica N° 1 General Francisco Ramirez- Paraná, Escuela de Nivel Medio N° 75 Provincia de Neuquén-Paraná. Sobre un total de 190 alumnos encuestados, con respecto a la pregunta ¿ Conoce usted lo que es un área natural protegida?, el 92,5 % contesto que SI. El 95,5 % contestaron que la finalidad de un área natural protegida es la de preservar el ecosistema, mientras que el 2,5 % respondió la de preservar la fauna y el 1 % preservar la flora.

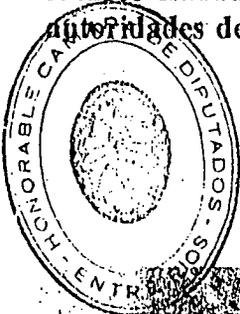
El 61 % de los alumnos afirman haber visitado un área natural protegida, el 42 % han realizado experiencia en ella y un 60 % les gustaría realizarlas.

Con respecto a la encuesta los datos discriminados por escuela se encuentran en el Anexo IV.

De acuerdo a lo encuestado podemos concluir que los alumnos en su gran mayoría saben lo que es un área natural protegida y su finalidad; que es importante el porcentaje de alumnos que han visitado un área natural protegida y que les gustaría realizar experiencias en ella.

Los datos relevados permiten establecer la importancia de las áreas como una alternativa de aprendizaje en distintas disciplinas.

En las Escuelas mencionadas anteriormente también fueron encuestados docentes de distintas disciplinas (Biología, Química, Geografía, Filosofía y Pedagogía, Matemática y Física), el 100 % de los docentes considera que es necesario la existencia de áreas naturales protegidas. Con respecto a la pregunta ¿ Que haría usted por las mismas ?, responden: dar charlas y conferencias ; difundir las normas de conservación; exhibir videos; dar charlas en el aula con los alumnos, como futuros ciudadanos para que tomen conciencia de su importancia; peticionar a las autoridades de la provincia para que se desarrollen mayores acciones en defensa



Daniel Mario Luis Waldner
DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



de los ecosistemas; estudiar las poblaciones animales y vegetales autóctonas; difundir en la comunidad la existencia de las áreas naturales protegidas; impulsar el perfeccionamiento de personas que se ocupen de las áreas; realizar trabajos de conservación; también se solicitó saber de qué manera los docentes pueden incorporar actividades educativas en las áreas protegidas, las respuestas dadas fueron por medio de:

Visitas guiadas; vida en la naturaleza; talleres y campamentos educativos; estudio-investigación para conservar especies autóctonas; relevamiento de especies; Trabajo de investigación en forma conjunta entre la Escuela y personal capacitado; safaris fotográficos; filmaciones; Visitas de reconocimientos.

Teniendo en cuenta las respuestas de los alumnos y de los docentes, el área natural protegida Juan Bautista Alberdi puede ser un ámbito de aprendizaje y toma de conciencia de la necesidad de preservar ecosistemas.

EL MANTENIMIENTO DEL AREA Y SU SOSTENIMIENTO ECONOMICO.

El Area Fauna y Flora de la Dirección de Producción Vegetal y Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Provincia de Entre Ríos, tiene bajo su autoridad el Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi.

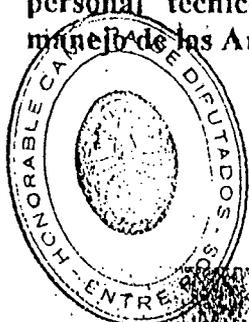
El cuidado, apertura de senderos, construcción de miradores y carteles, cercamiento, etc., está a cargo de la Esc. Prov. Nivel Medio y Sup.Normal Rural N° Juan Bautista Alberdi, (Anexo fotografías N° 2, 4, 8, 9). En las tareas interviene personal docente y/o administrativo y alumnos a través del área agropecuaria y de Ciencias Exactas y Naturales.

El sostenimiento económico se hará con fondos que ingresen en concepto de percepción de derechos de entrada, tránsito y permanencia en ella.

El Artículo 78 de la Ley Provincial N° 4841 de Caza, crea un Fondo de Protección y Conservación de la Fauna integrado por los derechos que se recauden por permiso de Caza; el producto de multas; la suma que se asigne en la Ley de Presupuesto; fondos de la venta de decomisos; de lo recaudado en concepto de impuestos por la venta de cartuchos, vainas y fulminantes; de donaciones, legados, subsidios y subvenciones.

Por el Art. 9° de la Ley 8967 de Areas Naturales Protegidas se incorporan al Art. 78 de la Ley de Caza los siguientes incisos que tienen relación como sostenimiento de las áreas que se hará con fondos provenientes de leyes especiales; de los derechos que se percibieren por concesiones, autorizaciones y permisos que se otorguen de conformidad con las leyes específicas.

Los fondos que se recauden según lo establece el Art.79 de la Ley de Caza y los nuevos incisos que se le incorporan según el Art. 10 de la Ley 8967 se destinarán para: el estudio de la biología de la fauna; creación de refugios y santuarios; realización de una labor de vigilancia; publicaciones y divulgaciones; contrato de personal técnico; repoblación de especies; funcionamiento, administración y mantenimiento de las Areas Naturales Protegidas.



Daniel Mario Luis Waldner
DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO

CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

Otros recursos económicos podrán provenir de parte del producido de la Escuela Juan Bautista Alberdi y el aporte de empresas privadas y/o entes autárquicos provinciales.

Los gastos de la puesta en marcha del Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi, están referidos a la necesidad de compra de postes y tejidos perimetrales ya que en la actualidad solo cuenta con alambrado. La construcción de carteles indicadores, apertura de senderos, cercamientos, miradores, etc., corre por cuenta de la Escuela Alberdi.

El precio de los materiales a utilizar es el siguiente:

- Rollos de 10 mts. tejido romboidal : \$ 25.-
- Rollos de 100 mts. alambre púa : \$ 15.-
- Poste (columnas olímpicas) : \$ 15,90



CONCLUSION

De acuerdo a lo investigado llegamos a la conclusión de la necesidad de declarar por Ley, Areas Naturales Protegidas bajo jurisdicción Provincial o Municipal, como el Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi.

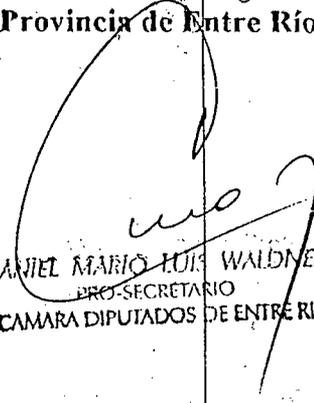
Al existir el área natural protegida toda la comunidad educativa Juan Bautista Alberdi la valorará por su sentido de pertenencia, pues las tareas de cuidado, el mantenimiento, la administración de los recursos económicos, estará a cargo de sus directivos, docentes, administrativos y alumnos.

El área permitirá a los alumnos de nuestra escuela y de otras entidades educativas, experimentar, adquirir y volcar sus conocimientos disciplinares, realizar actividades interdisciplinarias.

La existencia del área natural protegida permitirá desarrollar por parte de las entidades educativas y en toda la comunidad, hábitos de conservación de especies y valorar la preservación de los ecosistemas en nuestro presente para el de futuras generaciones.

Es de esperar que otras Escuelas Agrotécnicas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos disponga de un predio destinado a Area Natural Protegida.




DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



ANEXO N° 1

Ley de la Provincia de Entre Ríos N° 8967

Áreas Naturales Protegidas



N° 20.965 - 242/95

PARANA, martes 19 de diciembre de 1995

EDICION: 18 Págs. - \$ 0,47

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
 Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos
 Ministro de Salud y Acción Social
 Secretario General de la Gobernación

Dr. D. JORGE PEDRO BUSTI
 Dr. D. HECTOR ALBERTO ALANIS
 Dr. D. FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI
 Cdr. EDUARDO JORGE MACRI
 Cdr. D. EDUARDO HUGO DREWANZ
 Sr. D. CARLOS ISIDORO MOLINA

LEY N° 8967

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, en sesión con fuerza de

LEY: TITULO I

Disposiciones generales

Art. 1° - Cónase el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, sujeto al régimen de la presente ley.

Art. 2° - Entiéndese por Área Natural Protegida a todo espacio físico que siendo de interés científico, recreativo y cultural por sus bellezas paisajísticas y sus riquezas de fauna y flora autóctonas, son objeto de especial protección y conservación, limitándose la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia de sus elementos naturales a perpetuidad.

Art. 3° - Las Áreas naturales protegidas serán declaradas como tales por ley. Provisoriamente, serán incorporadas al sistema provincial mediante decreto del Poder Ejecutivo, el que deberá ser ratificado por ley en un plazo no mayor de dos (2) años.

Art. 4° - La declaración de nuevas Áreas deberá estar precedida por la correspondiente fundamentación técnico-profesional, elaborada por el Área Fauna y Flora de la Dirección de Producción Vegetal y Recursos Naturales o por entidades oficiales o privadas, y aprobada por aquella.

Art. 5° - Es objeto del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, proteger y conservar muestras de la totalidad de los ambientes naturales representativos de unidades biogeográficas existentes en el territorio provincial, que se deben sustraer y restituir de la libre intervención humana, conservándolos a perpetuidad y que podrán destinarse a investigaciones científicas, educacionales y poco de presentes y futuras generaciones.

Art. 6° - Será autoridad de aplicación de la presente ley y sus reglamentaciones complementarias, el Área Fauna y Flora de la Dirección de Producción Vegetal y Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, o el organismo que en el futuro la reemplazare en sus funciones.

Art. 7° - La autoridad de aplicación tendrá la misión de velar por el estricto cumplimiento de la presente ley, cuidando la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos. Resolvió toda cuestión de orden técnico, administrativo y/o jurisdiccional no expresamente prevista, resolviéndose el espíritu y objetivo de la presente.

Art. 8° - Para la concreción de los objetivos de la presente ley y la constitución, funcionamiento y manejo de las áreas naturales protegidas, se destinarán los recursos que logren en conceptos de inscripción de derechos de entrada, tránsito, y permanencia en las Áreas, que correspondan al Estado Provincial.

Art. 9° - A los fines del artículo anterior, incorporarse al artículo 70° de la Ley Provincial de Caza N° 4041 los siguientes incisos:

g) los asignados por leyes especiales;
h) los derechos de entrada, tránsito y permanencia en las Áreas naturales protegidas;

l) los derechos que se percibieren por concesiones, autorizaciones y permisos que se otorguen de conformidad con las leyes especiales.

Art. 10° - Incorporarse al texto del artículo 70° de la Ley Provincial de Caza N° 4041, el siguiente inciso:

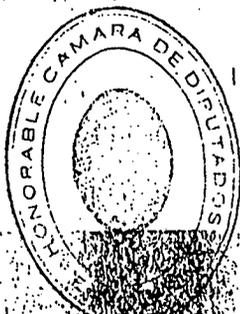
g) la constitución, funcionamiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas.

TITULO II Categorías

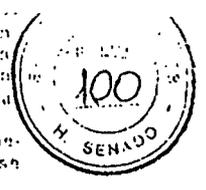
Art. 11° - Las Áreas naturales protegidas serán públicas o privadas, según sea el dominio de su territorio. Las públicas serán de jurisdicción provincial o municipal.

Art. 12° - Para la incorporación de un espacio de dominio municipal dentro del presente sistema, la autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con el municipio que así lo solicite, quedando bajo la regulación de la presente ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Art. 13° - La autoridad de aplicación será la responsable de la administración, ma-



[Signature]
 DANIEL MARIO LUIS WALDNER
 PRO-SECRETARIO
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



nojo y control de las Áreas de su dominio y jurisdicción.

Art. 14° — Podrán incorporarse al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, predios de propiedad privada, previo convenio suscrito con su titular.

El Poder Ejecutivo Provincial podrá aceptar o reducir la carga tributaria del impuesto inmobiliario sobre la superficie afectada como Área natural protegida, durante el plazo que el mismo estipule y si durante el cual se da cumplimiento a las normativas para ellas. La autoridad de aplicación fijará los plazos y los porcentajes que se reducen del impuesto inmobiliario, según el Área. Asimismo, podrá contemplar otros estímulos para motivar la concreción de las mencionadas áreas.

Art. 15° — Las áreas naturales establecidas bajo alguna modalidad de protección o reserva por organismos conservacionistas no gubernamentales con personería jurídica, podrán ser incluídas a su vez en el sistema provincial.

Art. 16° — La autoridad de aplicación establecerá un régimen de control, vigilancia y actualización de las áreas naturales que se integran al sistema provincial.

Art. 17° — Las áreas naturales protegidas según sus modalidades de manejo, se clasifican en:

- a) parque natural;
- b) monumento natural;
- c) reserva natural manejada;
- d) paisaje protegido; y
- e) reserva de uso múltiple.

Art. 18° — Los Parques Naturales son las áreas no afectadas por la actividad humana que gozan de representatividad biogeográfica y/o que contengan ecosistemas, especies de flora y fauna, elementos geomórficos y paisajes naturales de belleza o interés excepcionales, cuya protección es necesaria para fines científicos, educativos o recreativos.

Art. 19° — Los Parques Naturales son áreas relativamente extensas, cuyo manejo se resuelve a través de una apropiada zonificación del territorio. En ellos son incompatibles:

- a) asentamientos humanos, salvo los indispensables para la administración de la unidad;
- b) la explotación y explotación minera, salvo excepcionalmente y con los recaudos que se establezcan, la de canteras destinadas a obras de mantenimiento de caminos existentes, cuando los yacimientos ubicados fuera del Área fueren inaccesibles;
- c) la instalación de industrias, la explotación agropecuaria, forestal y cualquier otro tipo de aprovechamiento extractivo de los recursos naturales;
- d) la caza, la pesca y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna, salvo que fuere necesaria la captura de ejemplares o reducción numérica de determinadas especies, por razones de orden técnico o científico; y
- e) la introducción, trasplante y propagación de flora y fauna exóticas.

Art. 20° — Serán consideradas Monumento Natural, las áreas que contengan elementos naturales de notable importancia, especies vivas de animales o vegetales, formaciones geológicas de valor histórico, científico, estético y educativo, cuya existencia podría estar amenazada.

Art. 21° — En los Monumentos Naturales son incompatibles todas las actividades que directa o indirectamente pudieran afectar o modificar las características que motivaron su designación como tal. Se admitirán aquellas actividades necesarias para el manejo, control o vigilancia del área, para su actualización por los visitantes para fines educativos e investigación científica.

La superficie puede no ser significativa, dado que se protegen elementos específicos con su criterio inmediato.

Art. 22° — Será Reserva Natural Manejada o Santuario de Fauna y Flora, todo lugar o hábitat específico cuya protección resulte indispensable para mantener la existencia o la condición de especies o variedades silvestres determinadas, de importancia nacional o provincial.

Art. 23° — Las Reservas Naturales Manejadas pueden estar sujetas a algún tipo de manipulación del ambiente, que apunta a crear condiciones óptimas de vida para las especies destinatarias de protección. Serán incompatibles en ellas, todas las actividades y usos colaterales que perjudiquen a las especies destinatarias de la protección o del ambiente en general.

Art. 24° — Serán consideradas Paisaje Protegido aquellas zonas naturales o modificadas, que presenten panoramas atractivos, aprovechados por el hombre para esparcimiento y turismo (costas de ríos, de rulas, zonas periurbanas) o aquellos paisajes que por ser el resultado de la interacción del hombre y la naturaleza reflejen manifestaciones culturales específicas (modalidad del uso de la tierra, costumbres, organización social, infraestructura o construcciones típicas).

Art. 25° — Los planes de manejo que se apliquen en estas áreas estarán dirigidos a mantener la calidad e integridad del paisaje mediante prácticas de ordenamiento adecuadas.

Art. 26° — Entiéndese por Reserva de Uso Múltiple aquellas áreas con cierto grado de transformación en su condición natural, en las que se privilegia la convivencia armónica entre las actividades productivas del hombre y el mantenimiento de ambientes naturales con sus recursos silvestres. Son zonas apropiadas para la producción ganadera, forestal y de fauna de valor comercial.

Art. 27° — La administración de las Reservas de Uso Múltiple deberá establecer planes y medidas de ordenamiento tendientes a obtener una explotación sustentable de productos de la flora y fauna autóctonas, en el marco de un enfoque conservativo para determinadas especies y comunidades nativas, previendo la existencia de zonas diferenciadas en función del grado de artificialización que se admita. Pueden considerarse en esta categoría áreas de ecosistemas degradados, con el fin de ser reutilizados a un estado natural estable.

Art. 28° — A los fines de la mejor comprensión de la presente ley, se entenderá por:

Área Natural: toda área o región en la que las especies que la pueblan son autóctonas y desarrollan sus ciclos vitales libremente sin la intervención o impacto humano.

Ambiente Natural: como sinónimo de Área natural o Área silvestre.

Autóctono/a: toda especie (vegetal o animal) propia u originaria de un área o ecosistema determinado. Sinónimo: nativo/a.

Conservación: las acciones de mantener y cuidar su permanencia en dolencia de los recursos y/o procesos naturales de una región, sin alteraciones de su estado original, a perpetuidad.

Comunidades: la asociación natural de vegetales y animales, interrelacionados, que ocupan un área determinada y se mantienen en un equilibrio numérico dinámico y estable.

Ecosistema: la unidad funcional integrada por las comunidades vegetal y animal de un lugar o región, a veces sin límites precisos, cuyas poblaciones viven interre-

lacionándose entre sí, adaptadas a las condiciones físicas, propias de tales regiones con las que también interactúan receptivamente en un sostenido intercambio de materia y energía.

Especies: conjunto de individuos semejantes que son capaces de reproducirse entre sí.

Protección: las acciones de cuidado o defensa de los recursos y/o procesos naturales de una región, que puede estar complementada por el aprovechamiento racional y ecológicamente apto para las especies en cuestión.

Biodiversidad: la gama o variedad de seres vivos según especie, tamaño, forma, estructura, comportamiento y ambiente en los que habitan.

Recurso natural: todo producto material, renovable (fauna y flora) o no (petróleo) y/o todo proceso generado en la naturaleza, sin intervención alguna de parte del hombre.

Unidad biogeográfica: aquellas grandes zonas que comparten características similares en vegetación, fauna, condiciones climáticas y edáficas (suelo) que interrelacionadas se conforman como una unidad por su geografía, flora, fauna y caracteres de asociación.

Art. 29° — Invítase a los municipios a adherir a la presente ley y a otorgar beneficios similares sobre los impuestos, tasas y contribuciones, a quienes conformen áreas naturales protegidas, mediante convenios con ellos.

Art. 30° — Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones, Paraná, 15 de noviembre de 1995

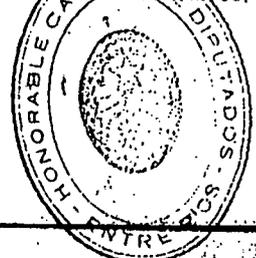
- Orlando V. Engelmann
Presidente H.C. de Diputados
- Ramón A. De Torres
Secretario H.C. de Diputados
- Emilio A.E. Castrillón
Vicepresidente 1° H. Senadores
- Maria A. Lafitte
Secretaria H.C. de Senadores

Paraná, 27 de noviembre de 1995
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cumplida, comuníquese y dese al Registro Oficial y archívese.

MARIO A. MOINE

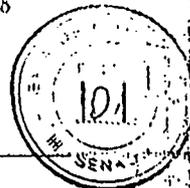
Maximiliano B. Asensio
Secretaría General de la Gobernación, 27 de noviembre de 1995. Registrada en la fecha bajo el N° 8867. CONSTE -- Rubén Efraín Cabrera, Secretario General de la Gobernación.



DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

ANEXO N° 2

Flora Area Natural Protegida "Juan Bautista Alberdi"



2.4.1. Zona de monte

2.4.1.1. Arboles

Nombre científico	Nombre vulgar	Familia
Acacia caven	espinillo, aromito	Leguminosae
Achatocarpus praecox	virajú	Achatocarpáceas
Celtis occidentalis	alméz.	Ulmáceas
Celtis pallida esp. pallida	talita	Ulmáceas
Citrus nobilis	mandarino	Rutáceas
Fagara rhoifolia	teta de perra	Rutáceas
Geoffroea decorticans	chañar	Leguminosae
Jacaranda mimosifolia	jacarandá	Bignoniáceas
Jodina rhombifolia	sombra de toro	Santaláceas
Ligustrum lucidum	ligustro	Oleáceas
Melia azedarach	paraíso	Meliáceas
Morus alba	morera blanca	Moráceas
Myrcianthes cisplatensis	guayabo colorado	Mirtáceas
Phoenix canariensis	palmera	Palmeras
Phytolacca dioica	ombú	Fitolacáceas
Prosopis affinis	ñandubay	Leguminosae
Prosopis nigra	algarrobo negro	Leguminosae
Rapanea laetevirens	canelón	Mircináceas
Robinia pseudo-acacia	acacia blanca	Leguminosae
Sapium haematopermum	curupí	Euforbiáceas
Tipuana tipu	tupa	Bignoniáceas

2.4.1.2. Arbustos

Nombre científico	Nombre vulgar	Familia
Aloysia gratissima	cedrón del monte	Verbenáceas
Anapargus officinalis	espárrago	Liliáceas
Baccharis dracunculifolia	chilca mata-ojo	Compuestas
Baccharis punctulata	chilca	Compuestas
Berberis ruscifolia	uvilla	Berberidáceas
Castola tweedii	granadillo	Simarubáceas
Cercus argentinensis	cardón	Cactáceas
Cestrum parqui	duraznillo negro	Solanáceas
Clematis montevidensis	cabello de ángel	Ranunculáceas
Ephedra triandra	tramontana	Efedráceas
Ephedra tweediana	tramontana	Efedráceas
Galium latoramosum	pega-pega	Rubiáceas
Grabowskia duplicata	matOrral, manatí	Solanáceas
Holmbergia tweedii		Quenopodiáceas
Lantana megapotamica		Verbenáceas
Metastelma diffusum		Asclepiadáceas
Opuntia prasina	tuna	Cactáceas
Pithecoctenium cynanchoides	peine de mono	Bignoniáceas
Porlieria microphylla	raña cresta	Zigofiláceas
Schinus fasciculatus v. arenicola	molle eriano	Anacardiáceas

Plan Mapa de Suelos

Informe Area Natural Protegida "J.B. Alberdi"



Daniel Mario Luis Waldner
 DANIEL MARIO LUIS WALDNER
 PRO SECRETARIO
 DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



Senna corymbosa	sen del campo	Leguminosas
Sissus ticyoides	uva del diablo	Vitáceas
Sphaeralcea bonariensis	malvavisco	Malváceas
Trithrinax campestris	palma caranday	Palmeras

2.4.1.3. Hierbas

Nombre científico	Nombre vulgar	Familia
Achyrocline satureioides	marcela	Compuestas
Bromus unioloides	cebadilla	Gramíneas
Callitriche terrestris		Calitricáceas
Chaptalia nutans		Compuestas
Cirsium vulgare	cardo negro	Compuestas
Conyza bonariensis	carnicera	Compuestas
Coronopus didymus	mastuerzo	Crucíferas
Dicliptera tweediana	canario rojo	Acantáceas
Jaborosa integrifolia	flor de sapo	Solanáceas
Jaborosa runcinata	flor de sapo	Solanáceas
Muehlenbeckia sagittifolia	zarzaparrilla colorada	Poligonáceas
Oplismenus setarius		Gramíneas
Panicum prionitis	paja brava	Gramíneas
Parietaria debilis		Urticáceas
Passiflora caerulea	mburucuyá	Pasifloráceas
Passiflora suberosa		Pasifloráceas
Plantago myosuroides	llantén	Plantagináceas
Rebunium richardianum		Rubiáceas
Rebunium sp.		Rubiáceas
Rivina humilis	sangre de toro	Fitolacáceas
Salpichroa organifolia	pisinhallo	Solanáceas
Solanum curtipes		Solanáceas
Solidago chilensis	vara de oro	Compuestas
Stachys gilliesii		Labiadas
Taraxacum officinale	diente de león	Compuestas
Tillandsia aereanthos	clavel del aire	Bromeliáceas
Tillandsia bryoides		Bromeliáceas
Tillandsia recurvata		Bromeliáceas

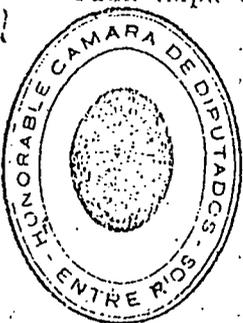
2.4.2. Zona desmontada

2.4.2.1. Arboles

Nombre científico	Nombre vulgar	Familia
Geoffroea decorticans (renuevos)	chañar	Leguminosas
Sapium haematospermum	curupí	Euforbiáceas

Plan Mapa de Suelos

Informe: Area Natural Protegida "J.B. Alberdi"



DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



2.4.2.2. Arbustos

Nombre científico	Nombre vulgar	Familia
Baccharis articulata	carquejilla	Compuestas
Baccharis dracunculifolia	chilca mata-ojo	Compuestas
Baccharis microcephala	carquejilla	Compuestas
Baccharis notoserigila		Compuestas
Baccharis punctulata	chilca	Compuestas
Baccharis rufescens		Compuestas
Eupatorium inulaefolium		Compuestas
Eupatorium laevigatum		Compuestas
Harrisia bonplandii		Cactáceas
Heimia salicifolia	quebra arado	Litráceas
Opuntia salagria	tuna	Cactáceas

2.4.2.3. Hierbas

Nombre científico	Nombre vulgar	Familia
Acicarpa tribuloides	cardo torito	Caliceráceas
Ammi majus	biznaguilla	Umbelíferas
Anuni visnaga	biznaga	Umbelíferas
Anthemis cotula	manzanilla cimarrona	Compuestas
Apium leptophyllum		Umbelíferas
Baccharis coridifolia	mío-mío	Compuestas
Baccharis ulicina	yerba de la oveja	Compuestas
Bowlesia incana	perejilillo	Umbelíferas
Briza subaristata	lágrimas	Gramíneas
Bromus unioloides	cebadilla criolla	Gramíneas
Calamagrostis montevidensis	paja plateada	Gramíneas
Carduus acanthoides	cardo platense	Compuestas
Carduus nutans	cardo pendiente	Compuestas
Carex sororia		Ciperáceas
Chloris gayana	grama Rhodes	Gramíneas
Cichorium intybus	achicoria	Compuestas
Cirsium vulgare	cardo negro	Compuestas
Conyza bonariensis	carnicera	Compuestas
Conyza chilensis		Compuestas
Cynodon dactylon	pata de perdiz	Gramíneas
Dichondra macrocalyx	oreja de ratón	Convolvuláceas
Eryngium paniculatum	caraguatá	Umbelíferas
Eupatorium arnottianum		Compuestas
Gaillardia megapotamica	topasaire, botón de oro	Compuestas
Grindelia pulchella		Compuestas
Hypochoeris microcephala		Compuestas
Lolium multiflorum	ray grass criollo	Gramíneas
Medicago lupulina	trébol de carretilla	Leguminosas
Melica macra	espartillo	Gramíneas
Melilotus alba	trébol de olor blanco	Leguminosas
Oenothera affinis	flor de la oración	Onagráceas
Oxypetalum solanoides	plumerillo negro	Solanáceas
Picrosia longifolia		Compuestas

Plan Mapa de Suelos

Informe: Area Natural Protegida "J.B. Alberdi".



Daniel Mario Luis Waldner
 DANIEL MARIO LOIS WALDNER
 PRO-SECRETARIO
 H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

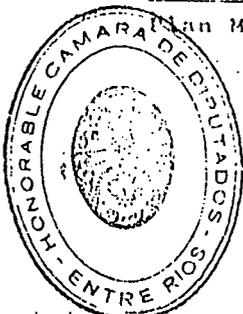


Plantago myosuroides
 Pluchea digitata
 Rappistrum rugosum
 Rumex crispus
 Schyzachirium microstachyum
 Senecio grisebachii
 Solidago chilensis
 Sonchus asper
 Sorghum halepense
 Stipa hyalina
 Stipa neesiana
 Stipa papposa
 Verbena intermedia
 Verbena litoralis
 Vernonia incana
 Wedelia glauca

llantén
 lucera
 mostacilla
 lengua de vaca
 pasto colorado
 primavera
 vara de oro
 cerraja
 sorgo de Alepo
 flechilla
 flechilla
 flechilla

sunchillo

Plantagináceas
 Compuestas
 Crucíferas
 Polygonáceas
 Gramíneas
 Compuestas
 Compuestas
 Compuestas
 Gramíneas
 Gramíneas
 Gramíneas
 Gramíneas
 Gramíneas
 Verbenáceas
 Verbenáceas
 Compuestas
 Compuestas



Plan Mapa de Suelos

Informe: Area Natural Protegida "J.B. Alberdi"

[Signature]
 DANIEL MARIO LUIS WALDNER
 PRO-SECRETARIO
 H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

ANEXO N° 3

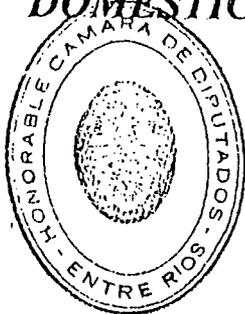
Fauna. Area Natural Protegida "Juan Bautista Alberdi"

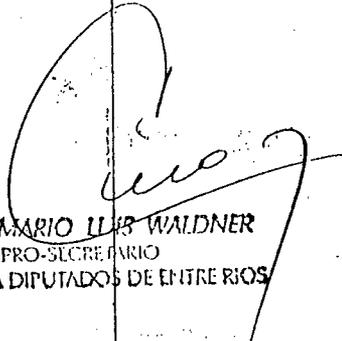


CAVIA APEREA (cuis), *MULITA 13 BANDAS*, *VELIX GEOFFRYI* (gato montés), *GALIETIS CUJA* (hurón mediano), *DIDELPHIS ALBIVENTRIS* (comadreja mora), *CÓNEPATUS CHINGA* (zorrino común), *TUPINAMBIS TEQUIXIN* (lagarto overo o iguana), *AKODON AZARAE* (laucha de campo), *MYOCASTOR COYPOS* (nutria), Anfibios del género *BUFO* (sapo común), ranas.

Distintas clases de Invertebrados: artrópodos, insectos del orden de ordonatos, ortópteros, hemípteros, coleópteros, dípteros himenópteros, lepidópteros; arácnidos, miriápodos, crustáceos terrestres (bicho bolita), clase anélidos, moluscos.

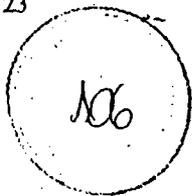
Gran variedad de aves: *NOTHURA MACULOSA* (perdiz chica común), *FALCO SPARVERIUS* (halconcito común), *POLYBORUS PLANEUS* (caracolero), *MILVAGRO CHIMANGO* (chimango), *IMANTOPUS MELANURUS* (tero real), *VANEYUS CHILENSIS* (tero común), *COLUMBINA PICUI* (torcacita o palomita chica), *COLUMBA PICAZURO* (picazuro, torcaza), *ZENAIDA DURICULATA* (paloma mediana o de monte), *GUIRA GUIRA* (pirincho), *TAPERA NDEVIA* (crespín), *TYTO ALBA* (lechuza de campanario), *OTUS CHOLIBA* (caburé), *CAPRIMULGOS PAR UULUS* (ataja caminos o dormilón), *COLAPTES MELANOLAIMUS* (carpintero real común), *FURNARIUS RUFUS* (hornero, casero), *PITANGUS SULPHURATUS* (benteveo), *TYRANNUS SAVAHA* (tijereta), *TROGLODITES DEDON* (tacuarita o tácuará), *MIMUS SATURNINUS* (calañdria común), *TURDUS AMAUROCHALINUS* (zorzal blanco), *PASSER DOMESTICUS* (gorrión), y muchas más.




DANIEL MARIO LAR WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

ANEXON° 4

Encuestas.



ÁREA NATURAL PROTEGIDA "JUAN B. ALBERDI"

ENCUESTA REALIZADA A ALUMNOS DE DIFERENTES ESCUELAS Y NIVELES, EN EL MES DE JUNIO DE 1997.

Marque las respuestas con una cruz.

1) Conoce usted lo que es un área natural protegida? SI _____ NO _____

2) Estas áreas tienen por finalidad:
. preservar el ecosistema _____
. preservar su fauna _____
. preservar su flora _____

3) a- Alguna vez ha visitado un área natural protegida? SI _____ NO _____

b- En caso afirmativo: ha realizado experiencias en ella? SI _____ NO _____

c- En caso negativo: le gustaria poder experimentarlo? SI _____ NO _____

TOTAL DE ALUMNOS ENCUESTADOS: 190

PORCENTAJES OBTENIDOS:

Pregunta 1) SI: 92,5% (174 respuestas) - NO: 8,5% (16 respuestas)

Pregunta 2) Preservar el ecosistema: 95,2% (181 respuestas)

Preservar su fauna: 2,6% (5 respuestas)

Preservar su flora: 1,0% (2 respuestas)

Pregunta 3)a- SI: 61,0% (116 respuestas) - NO: 39,0% (74 respuestas)

b- SI: 42,2% (49 respuestas) - NO: 50,0% (58 respuestas)

c- SI: 60,0% (114 respuestas) - NO: 10,5% (20 respuestas)



[Handwritten signature]
DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS



PORCENTAJES OBTENIDOS POR ESCUELAS ENCUESTADAS:

ESCUELA NORMAL RURAL N° 8 "ALMAFUERTE" 4to. año - 24 alumnos

Pregunta 1) SI: 100% (24 respuestas) - NO: 0%

Pregunta 2) Preservar el ecosistema: 95,8% (23 respuestas)

Preservar su fauna: 4,2% (1 respuestas)

Preservar su flora: 0 %

Pregunta 3)a- SI: 91,6% (22 respuestas) - NO: 8,4% (2 respuestas)

b- SI: 33,3 % (8 respuestas) - NO: 58,3% (14 respuestas)

c- SI: 75,0% (18 respuestas) - NO: 25,0% (6 respuestas)

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°1 "GRAL. FCO. RAMIREZ" 1er. año - 29 alum.

Pregunta 1) SI: 79,3% (23 respuestas) - NO: 20,7% (6 respuestas)

Pregunta 2) Preservar el ecosistema: 86,2% (25 respuestas)

Preservar su fauna: 6,9% (2 respuestas)

Preservar su flora: 6,9% (2 respuestas)

Pregunta 3)a- SI: 48,2% (14 respuestas) - NO: 51,7% (15 respuestas)

b- SI: 31,0 % (9 respuestas) - NO: 17,2% (5 respuestas)

c- SI: 75,8% (22 respuestas) - NO: 13,8% (4 respuestas)

ESCUELA NEUQUÉN 2do. año - 30 alumnos

Pregunta 1) SI: 86,6% (26 respuestas) - NO: 13,4% (4 respuestas)

Pregunta 2) Preservar el ecosistema: 93,3% (28 respuestas)

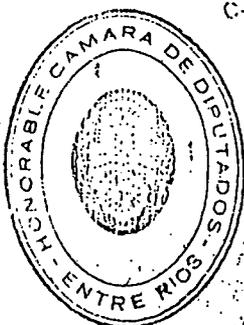
Preservar su fauna: 3,3% (1 respuestas)

Preservar su flora: 0 %

Pregunta 3)a- SI: 46,6% (14 respuestas) - NO: 53,4% (16 respuestas)

b- SI: 10,0 % (3 respuestas) - NO: 36,6% (11 respuestas)

c- SI: 83,3% (25 respuestas) - NO: 10,0% (3 respuestas)



DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO

COMISIÓN DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



ESCUELA NEUQUÉN 5to. año - 25 alumnos

Pregunta 1) SI: 96,0% (24 respuestas) - NO: 4,0% (1 respuestas)

Pregunta 2) Preservar el ecosistema: 96,0% (24 respuestas)

Preservar su fauna: 0 %

Preservar su flora: 0 %

Pregunta 3)a- SI: 64,0% (16 respuestas) - NO: 36,0% (9 respuestas)

b- SI: 16,0 % (4 respuestas) - NO: 60,0% (15 respuestas)

c- SI: 80,0% (20 respuestas) - NO: 4,0% (1 respuestas)

ESCUELA NORMAL "JOSÉ M. TORRES" 3er. año "A" - 14 alumnos

Pregunta 1) SI: 100% (14 respuestas) - NO: 0%

Pregunta 2) Preservar el ecosistema: 100% (14 respuestas)

Preservar su fauna: 0 %

Preservar su flora: 0 %

Pregunta 3)a- SI: 64,2% (9 respuestas) - NO: 35,7% (5 respuestas)

b- SI: 21,4 % (3 respuestas) - NO: 42,8% (6 respuestas)

c- SI: 71,4% (10 respuestas) - NO: 28,5% (4 respuestas)

ESCUELA NORMAL "JOSÉ M. TORRES" 4to. año "A" - 35 alumnos

Pregunta 1) SI: 94,0% (33 respuestas) - NO: 6% (2 respuestas)

Pregunta 2) Preservar el ecosistema: 97,0% (34 respuestas)

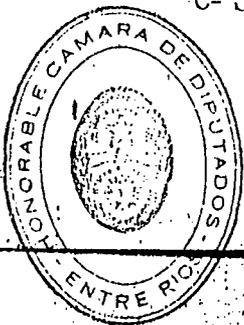
Preservar su fauna: 3,0 % (1 respuesta)

Preservar su flora: 0 %

Pregunta 3)a- SI: 60,0% (21 respuestas) - NO: 40,0% (14 respuestas)

b- SI: 28,5 % (10 respuestas) - NO: 28,5% (10 respuestas)

c- SI: 63,0% (22 respuestas) - NO: 6,0% (2 respuestas)



Daniel Mario Luis Waldner
DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO SECRETARIO



ESCUELA NORMAL "JOSÉ M. TORRES" 4to. año "B" - 33 alumnos

Pregunta 1) SI: 91,0% (30 respuestas) - NO: 9% (3 respuestas)

Pregunta 2) Preservar el ecosistema: 100% (33 respuestas)

Preservar su fauna: 0%

Preservar su flora: 0%

Pregunta 3)a- SI: 60,6% (20 respuestas) - NO: 39,4% (13 respuestas)

b- SI: 36,4% (12 respuestas) - NO: 21,2% (7 respuestas)

c- SI: 51,5% (17 respuestas) - NO: 0%

Para Docentes

1) a- Considera necesaria la existencia de áreas naturales protegidas? SI _____ NO _____
b- Qué haría usted por las mismas? _____

2) De qué manera se pueden incorporar actividades educativas en las mismas? _____



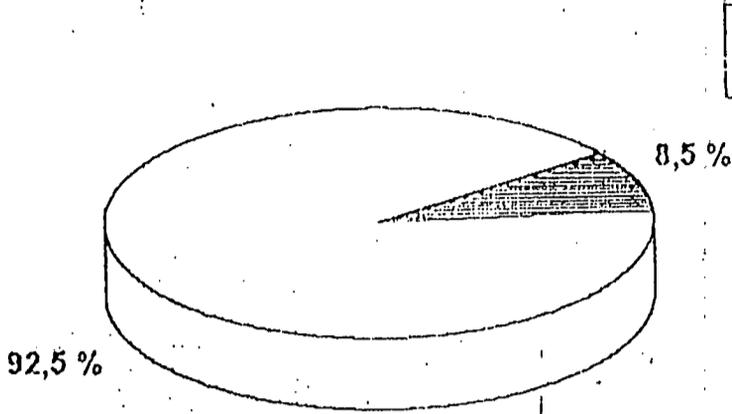
DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CÁMARA DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS



ENCUESTA REALIZADA A ALUMNOS DE DIFERENTES ESCUELAS Y NIVELES, EN EL MES DE JUNIO DE 1997.

1) Conoce usted lo que es un área natural protegida?

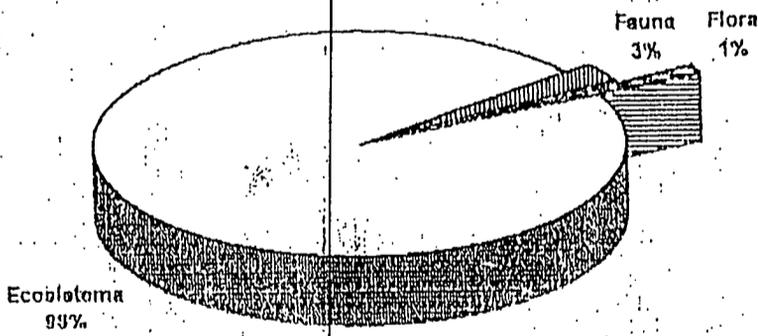
SI 174 NO 16



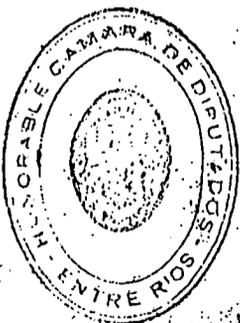
SI
 NO

2) Estas áreas tienen por finalidad:

- preservar el ecosistema 181
- preservar su fauna 5
- preservar su flora 2



Preservar el ecosistema
 Preservar su fauna
 Preservar su flora

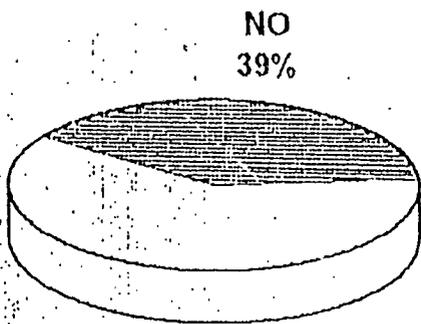


Daniel Mario Luis Waldner
 DANIEL MARIO LUIS WALDNER
 PRO-SECRETARIO
 CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



3) a- *Alguna vez ha visitado un área natural protegida?* SI 116 NO 74

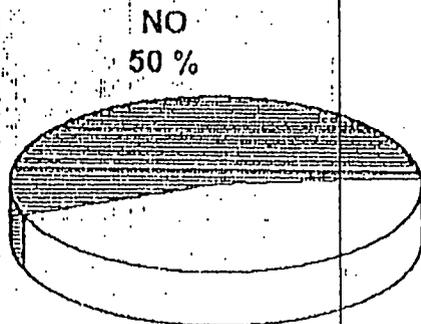
SI
 NO



SI
61%

b- *En caso afirmativo: ha realizado experiencias en ella?* SI 49 NO 58

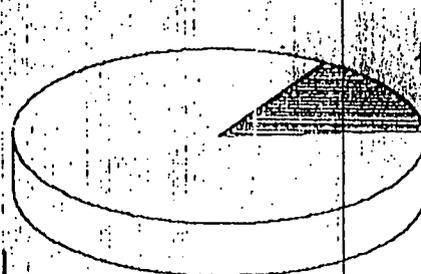
SI
 NO



SI
42,2%

c- *En caso negativo: le gustaria poder experimentarlo?* SI 114 NO 20

SI
 NO



SI
60%



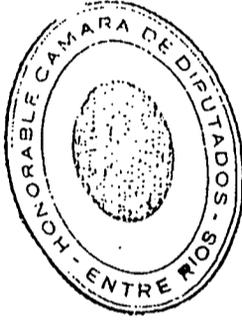
DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO

H. CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



BIBLIOGRAFIA.

- Blettler, César María, Aves presentes en la Escuela Alberdi, Junio/1997.
- Brailovsky, Antonio Elio, Foguelman, Dina, Memoria Verde, Historia Ecológica de la Argentina, Buenos Aires, Sudamericana, 1997.
- Clarke, George, Elementos de Ecología, Barcelona, Omega, 1976.
- Freiberg, Marcos, Manual de Ecología Argentina, Buenos Aires, Cesarini, 1982.
- Gobierno de la Provincia de Entre Ríos- Administración de Parques Nacionales, Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, Abril.1993.
- Leyes Provinciales: N° 4841, de Caza y N° 8967 de Sistema Provincial de Areas Protegidas.
- Plan Mapa Suelos, Estación Experimental Paraná del INTA, Suelos y Vegetación del Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi, Informe de Relevamiento, Paraná, Mayo 1994.
- Reglamentación sobre Areas Protegidas.
- Resumen de siete años. Las Reservas y Parques Naturales aumentaron el 50 % en Sección Naturalmente, El Diario, Paraná, 8 de Junio de 1997.



DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS



PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Provincia de Entre Rios sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Declárase Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi, al predio (monte natural), ubicado dentro del perímetro de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior Normal Rural N°1 Juan Bautista Alberdi, emplazada en el Km.11 de la Ruta Provincial N° 11 y delimitada al Norte, Sur y Este por campos de la Escuela y al Oeste por la Ruta Provincial N° 11.

Artículo 2º: El Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi según su modalidad de manejo se la clasifica como Parque Natural (Art. 18º y 19º de la Ley 8967).

Artículo 3º: Es objeto del Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi el desarrollo científico, educativo y recreativo.

Artículo 4º: El Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi será utilizada para los fines establecidos en el artículo anterior, por la comunidad educativa de la Escuela Juan Bautista Alberdi como así también por cualquier otra entidad educativa, científica o particular interesada.

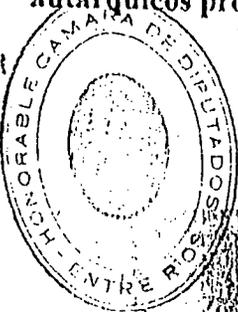
Artículo 5º: Se arbitrarán los medios necesarios para difundir en los establecimientos educacionales y en la comunidad la necesidad e importancia actual y futura del Area Natural Protegida.

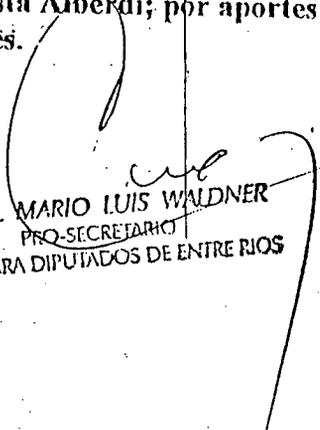
Artículo 6º: El Area Fauna y Flora de la Dirección de Producción Vegetal y Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Provincia de Entre Rios, tendrá bajo su autoridad al Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi.

Artículo 7º: El mantenimiento, cuidado, trazado y apertura de senderos, cercamientos, construcción de miradores, etc, del Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi estará a cargo de Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior Normal Rural N° 1 Juan Bautista Alberdi, por intermedio de su personal docente y/o administrativo y alumnos destinados al efecto.

Artículo 8º: El Area Fauna y Flora de la Dirección de Producción Vegetal y Recursos Naturales de la Provincia nombrará Guardaparques honorarios a los efectos de vigilar y controlar el Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi. Los guardaparques honorarios serán preferentemente docentes y/o alumnos de la Escuela Juan Bautista Alberdi y/o personal que residen en ella.

Artículo 9º: El sostenimiento económico del Area Natural Protegida Juan Bautista Alberdi se hará con fondos: que ingresen en concepto de percepción de derechos de entrada, tránsito y permanencia en el área; por lo dispuesto en los Artículos 78º y 79º de la Ley de Caza N° 4841 y los nuevos incisos incorporados a los artículos mencionados anteriormente de la citada Ley, según los artículos 9º y 10º de la Ley N° 8967 de Areas Naturales Protegidas; por parte del producido de la E.P.N.M. y S.N.R.N° 1, Juan Bautista Alberdi; por aportes de empresas privadas y/o entes autárquicos provinciales.

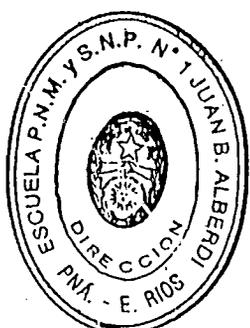



DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
CAMARA DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

114

Artículo 10º: Invítase a las otras Escuelas Agrotécnicas o de Orientación Rural dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos a destinar, en lo posible, parte de su predio al establecimiento de un Area Natural Protegida con fines científicos, educativos y recreativos.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese y posteriormente archívese.



Lucia

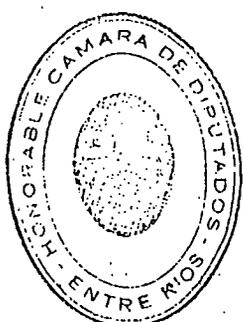
LUCIA E. ALTAMIRANO
RECTORA
E.P.N.M. y S.N.R. N° 1 "J.B. Alberdi"

Mario

gen

[Signature]

Mario Villegas



[Signature]

DANIEL MARIO LUIS WALDNER
PRO-SECRETARIO
H. CÁMARA DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS